Concapitulares, y en fé de todo ello yo el dicho Escribano

Joseph Ant.º de Zuloeta y Mazo

Martinez
Pedro Domingo
de Zamarripa

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a dos de Junio de mil setecientos noventa y seis, por testimonio de mi el Esn.º se juntaron, segun costumbre los S.rs D.n José Ant.º de Zuloeta y otro Alcalde, D.n Lorenzo de Elizburu teniente de Sindico por ausencia del propietario, D.n Manuel Saenz de Lovera Regidor, D.n Fran.co Lopez de Urbina, y D.n Bartolome de Taureguy Diputados del Comun y D.n Mateo de Alaiza Diputado del Concejo que son mayor, y sana parte de la Justicia y Ayuntamiento de esta dha Villa: Estando asi juntos y congregados, se leyó la Carta Circular de esta Provincia de Guipuzcoa, que recordando lo resuelto p.r la misma en la Junta Gral de Deba de mil setecientos noventa y dos, encarga se le dè abiso puntual de los sujetos en quienes recaiga el nombramiento de Caballeros Procs de esta villa, que deben concurrir a la proxima de Segura. De que enterado el congreso, acordò nombrar y nombro por tales Procs al S.r Alcalde propietario D.n José Xavier de Zuloeta, y à mi el Esn.º, y que se otorgue à favor de ambos instituyen el poder competente, en la forma acostumbrada, y se conteste en estos terminos a la Provincia, a consecuencia de lo que expresa en dha su circular.

Se nombran Procs p.r la Junta Gral de Segura

Se acordò tambien preguntar à la Diputacion, si hay Padrones de medidas en el Archivo de la Provincia, porque hallandose la villa sin ellos, por haverse perdido todos en la ultima invasion de los Franceses, desea executarlos nuevamente, con arreglo a los de dho Archivo

Que se escriba a la Prov.a preguntando si han Padrones de medidas en su Archivo

Con lo qual se acabò el Congreso y firmò dho S.r Alcalde por si y por los demas, segun costumbre, y en fé de todo yo el Esn.º

Joseph Ant.º de Zuloeta y Mazo

Martinez
Pedro Domingo
de Zamarripa

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a cinco de Junio de mil setecientos noventa y seis, estando juntos y Congregados los Señores D.n José Ant.º

de Zulueta y Olano Alcalde, por indisposicion del propietario, D. Pablo Ant.
de Moitegui Síndico Pers., D. Manl. Saenz de Lovera Mexidor, D. Fran.co Lopez
de Orbina, y D. Bartolome de Tauregui Diputado del Comun, D. Mateo de Alaiza
Diputado del Concejo: Acordaron pasar un Oficio à esta Provincia preguntan
dola, si habrà algun inconveniente en que concurra à la proxima Junta de se
gura el Señor Alcalde propietario D. Jose Fabier de Zulueta, respecto à ser este Cabal
lero Capitan de Fragata de la Rl. Armada, y gozar del fuero Militar.

Que se pregunte a la Prov.a si podra concurrir a la Junta el Sr. Atte. propietario respecto à gozar este Caballero de fuero militar

Con lo qual se acabò el Ayuntam.to y firmò dho Sr. T. por si y por los demas, segun costumbre, y en fé de ello yo el Esn. ~

Joseph Ant.o de Zulueta y Olano

Pedro Domingo de Larrumbe

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara à diez y siete de Junio de mil setecientos noventa y seis, estando Juntos y Congregados segun costumbre los Señores Alcalde D. Jose Ant.o de Zulueta y Olano, D. Lorenzo de Eliz
puru Teniente de Síndico por ausencia del propietario D. Manuel Saenz de Lovera y D. Bartolome de Zuazola Mexidores, D. Fran.co Lopez de Orbina y D. Bartolome de Tauregui Diputados del Comun, y D. Mateo de Alaiza Diputado del Concejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Mexidimiento de esta villa: por fé de mi el Esn. acordaron lo que se sigue. ——

Se leyò la Circular de esta Provincia, su fha ocho del Corriente, hecha al Oficio que se la paso desde el Congreso antecedente, segun la qual contempla q. arreglandose el Señor Alcalde propietario al trafeg. llevaràn los demas apoderados, no habrà inconveniente en que asista à la Junta de Segura, pero que no conformandose en ello este Caballero, deberà la villa nombrar otro en su lugar: Encina vista, y de que se sabe, que el Señor Alcalde vaia al trafeg. se acostumbra, y observa en las Juntas de Provincia, se acordò poner por Mexistro dha Circular. ——

Responde la Prov.a que el Sr. Atte. propietario podrà concurrir a la Junta arreglandose al trafeg. llevaran los demas apoderados

Respecto à que se ha sabido desde S. Sebastian, que el Sr. D. Miguel de Mendinueta Delegado Regio en esta Provincia, intenta transferirse desde aqui à la Ciudad para Mondragon, haciendo noche en esta villa: acordò el Congreso nombrar y nombrò à D. Antonio Maria de Aguirre Beña y D. Gabriel Ma.a de Mendizabal vecinos de ella, para que en su nombre salgan

Se acuerda nombrar Comisionados p.a cumplimentar al Sr. D. Mig.l de Mendinueta y obsequiar à este Caballero